COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA ALUMNOS Y PROFESORES"- ID Nº 367017

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA ALUMNOS Y PROFESORES"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 244.926.000 (guaraníes, doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos veinte y seis mil).

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 26 de julio de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	MONTO
1	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	226.380.000
2	COMACO S.R.L.	205.216.000
3	CLASSIC MOBLES S.A.	175.175.000
4	GRUPO L&J DE MARCOS LÓPEZ	197.164.000
5	EQUIPAMIENTOS ST S.R.L.	239.483.365
6	INTEG - VP S.R.L.	199.804.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 10/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y la siguiente observación:

La representante de la empresa GRUPO L Y J, deja constancia que las empresas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., COMACO S.R.L., CLASSIC MOBLES S.A., EQUIPAMIENTOS ST S.R.L. e INTEG - VP S.R.L., presentaron sus formularios de oferta llenados en forma digital y con membretes, teniendo en cuenta que las instrucciones muestran que deben de ser impresas y completadas en forma manual.
La representante de la empresa EQUIPAMIENTOS ST S.R.L. deja constancia que la Póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por la Empresa CLASSIC MOBLES S.A. no menciona el número de RUC de la Convocante.

1.1 ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN AL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la primera observación:
En el Art. 60 Análisis del Decreto N° 21909/03, establece cuando sigue: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
En ese sentido, hemos verificado cada inciso del formulario de ofertas presentadas y las mismas se encuentran debidamente completadas sin desviación, reserva u omisiones, por ende las Empresas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., COMACO S.R.L., CLASSIC MOBLES S.A., EQUIPAMIENTOS ST S.R.L. e INTEG - VP S.R.L, siguen en competencia.

Con relación a la segunda observación:
Si bien la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no menciona el RUC de la Convocante, si va dirigida a ella, por lo que al no mencionar el RUC no constituye una desviación significativa, por ende la Empresa CLASSIC MOBLES S.A. siguen en competencia.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 14:00 horas del día jueves 08 de agosto de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 58 de fecha 22 de julio de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- My Int ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

SECRETARIO:

- Tte 1° Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad a la SECCIÓN VII. ANEXOS del Pliego de Bases y Condiciones.

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SUMINISTROS Y MONTAJESS.R.L.	COMACO S.R.L.	CLASSIC MOBLES S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO L&J	EQUIPAM. ST S.R.L.	INTEG - VP S.R.L.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

La Empresa EQUIPAMIENTOS ST S.R.L., no presentó su Formulario de Oferta debidamente completado (la columna de marca se encuentra incompleta), lo cual es un documento de carácter sustancial, por lo que queda descalificada.

La Empresa GRUPO L&J DE MARCOS LÓPEZ, presentó su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza Nº 1508017934 dirigido a la Convocante, pero el RUC consignado en dicha Póliza (80006415-1) no corresponde a la de la Convocante (80026205-0), la misma constituye una desviación significativa, por ende queda descalificada.

Las ofertas presentadas por las Empresas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., COMACO S.R.L., CLASSIC MOBLES S.A. e INTEG - VP S.R.L., cumplen con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial**, por lo que siguen en competencia.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

a) MUESTRAS A SER PRESENTADAS

En la ADENDA Nº 2 donde dice SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)
IAO 33.2 Se solicitará Muestras SI, las mismas deberán estar etiquetadas con el nombre de la firma.
Las muestras serán recepcionadas en la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerzas Militares, las mismas deberán ser presentadas en el Acto de Apertura de Sobres o dentro de un plazo máximo de 48hs hábiles posteriores a dicho acto, si el oferente no presentare su muestra conforme a lo establecido, el mismo será descalificado.

La Empresas SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. e INTEG - VP S.R.L., no presentaron sus muestras, por ende quedan descalificadas.
Las Empresas que siguen en competencia y que presentaron sus muestras son: COMACO S.R.L., y CLASSIC MOBLES S.A.

b) DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS.

En fecha 09 de agosto de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales al siguiente oferente:

COMACO S.R.L.

- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha y hora tope de apertura de ofertas.
- Índice financiero conforme a lo previsto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inc. A) Capacidad Financiera

CLASSIC MOBLES S.A.:

- Contratos o facturas correspondientes al año 2016 de la provisión de los bienes detallados en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones.
- Índice financiero conforme a lo previsto en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inc. A) Capacidad Financiera.

Las empresas COMACO S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A., presentaron todas las documentaciones solicitados por éste Comité de Evaluación.

3.3. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS EN RELACIÓN A LAS EETT.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Las muestras presentada por la Empresa COMACO S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Las muestras presentadas por la Empresa CLASSIC MOBLES S.A., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

3.4. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en la SECCIÓN II.

	REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
COMACO S.R.L.	Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Presenta
	Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		Presenta
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Javier Torres Buffa	590.464		Presenta
	Maria Emilia Osorio de Torres	1.138.024		No se registran Datos
COMACO S.R.L.	Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
	Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		No se registran Datos
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Javier Torres Buffa	590.464		No se registran Datos
	Maria Emilia Osorio de Torres	1.138.024		No se registran Datos
COMACO S.R.L.	Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428		No se registran Datos
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Javier Torres Buffa	590.464		No se registran Datos
	Maria Emilia Osorio de Torres	1.138.024		No se registran Datos

a.2) Análisis de los documentos solicitados en la Sección II y VII del Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos legales para personas Jurídicas	COMACO S.R.L.	CLASSIC MOBLES S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Deberán presentar catálogo del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE
Deberán presentar la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresa **COMACO S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.** cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en la Sección II y VII. del PBC, por lo tanto, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	COMACO S.R.L.	CLASSIC MOBLES S.A.
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	2.48	1.10
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.21	0.68
Rentabilidad: No deberá ser negativo	0.52	0.19
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en la Sección II Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inc. A) Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas **COMACO S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.,** cumplen satisfactoriamente y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia y capacidad técnica:

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA	COMACO S.R.L.	CLASSIC MOBLES S.A.
Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de los bienes detallados en las EETT del Pliego de Bases y Condiciones, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **COMACO S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.,** cumplen con lo establecido en la Sección II Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inc. B) Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto siguen en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, las Empresas **COMACO S.R.L. y CLASSIC MOBLES S.A.**, *no presentaron errores aritméticos en su oferta, por ende no deberán ser ajustadas.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.
Se adjunta planilla comparativa de precios.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

EMPRESA: CLASSIC MOBLES S.A.

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	Sillas para alumnos y profesores	195.000	145.000	50.000
2	Mesa para alumnos	520.000	365.000	155.000
3	Mesa para profesores	621.000	480.000	141.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **CLASSIC MOBLES S.A.** y se constató que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	CLASSIC MOBLES S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia y capacidad técnica en relación a la provisión del bien señalado en las EETT.	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA ALUMNOS Y PROFESORES"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa:

- **CLASSIC MOBLES S.A.,** por un monto de Gs. 175.175.000 (guaraníes, ciento setenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 13 de agosto de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1º Int – Secretario C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
My DCEM – Presidente Comité de Evaluación